



LA EMPRESA _____ CON CIF/NIF _____,

o en su caso REPRESENTADA POR D./DÑA. _____

CON DNI _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

QUE LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO POR MI EMPRESA ESTÁ EXENTA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2* DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firma:

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.ayto-arganda.es>

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Arganda del Rey | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Arganda del Rey Plaza de la Constitución 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>) | **Información adicional:** Consultar el Anexo: Información adicional protección de datos.

* 1.-Se entiende por actividad el mero ejercicio, en término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, que se ejerzan en local determinado, y en general cualquier actividad distinta al uso residencial. En el caso de profesionales o artistas que ejerzan su actividad sin local afecto directamente o bien en estancia sita en la vivienda de uso habitual y que no tenga atención al público, no será necesaria la solicitud de Licencia de Apertura.

2.-Tienen la consideración de actividades económicas, cualesquiera actividades de carácter empresarial, profesional o artístico. A estos efectos se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción, venta o distribución de bienes o servicios.

3.-La obtención de una Licencia de Apertura, o de funcionamiento en su caso, faculta, exclusivamente, para el ejercicio de esa actividad en la ubicación en la que se concede la licencia.

4.-Para el ejercicio de las actividades a que se refiere el presente artículo, así como para el desarrollo de las facultades que en la misma se regulan, las personas físicas o jurídicas podrán disponer de almacenes o depósitos cerrados al público, para los cuales deberán disponer de Licencia de Apertura.

5.-A los efectos de la obtención de la correspondiente licencia de apertura, o de funcionamiento en su caso, se consideran locales o establecimientos, las edificaciones, construcciones e instalaciones, así como almacenes, las superficies, cubiertas o sin cubrir, abiertas o no al público, que se utilicen para cualesquiera actividades empresariales, profesionales o artísticas, con excepción de lo indicado en el punto primero para el caso de actividades profesionales o artísticas.

6.- Se considera titular de la actividad, y por tanto responsable de su ejercicio, y obligado a presentar la declaración responsable o comunicación previa cuando procedan, o a solicitar y disponer de licencia de apertura y funcionamiento en su caso, a las personas físicas o jurídicas, con o sin ánimo de lucro que ejerzan directamente la actividad, para lo cual podrán disponer del personal que consideren adecuado con relación laboral contractual de dependencia directa.